CONTRATO Nº 37/2019

CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** , con **R.U.C. Nº 80002760-4**, domiciliada en la calle Estrella N° 851 e/ Ayolas y Montevideo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR EUGENIO ALBERTO WURSTER**, con Cédula de Identidad N° 617.007; denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Póliza;
- **d)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **e)** La Oferta del Proveedor;
- **f)** Los datos consignados en el SICP (reporte);
- **g)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respective notificación;
- **h)** La póliza emitida por la Aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.304.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2019, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha de octubre del 2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	*84131503-001*	**CAMIONETA HYUNDAI H1** Año 2018 – 12 Personas. ***Cobertura 12 meses.***	Unidad	Unidad	1	*9.749.500*	*9.749.500*
2	*84131503-001*	**CAMIONETA HYUNDAI H1** Año 2018 - 12 Personas. ***Cobertura 12 meses***	Unidad	Unidad	1	*9.749.500*	*9.749.500*
3	*84131503-9998*	**MOTOCICLETA HONDA** NC750XAK Año 2019- 2 Personas. ***Cobertura 12 meses***	Unidad	Unidad	1	*4.123.500*	*4.123.500*
4	*84131503-9998*	**MOTOCICLETA HONDA** NC750XAK Año 2019 - 2 Personas. ***Cobertura 12 meses***	Unidad	Unidad	1	*4.123.500*	*4.123.500*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.746.000 (guaraníes veintisiete millones setecientos cuarenta y seis mil),** Incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

	CAMIONETA	MOTOCICLETA
Por muerte o lesión de 1 persona.	G. 50.000.000.-	G. 30.000.000.-
Por muerte o lesión de más de 1 persona	G. 100.000.000.-	G. 60.000.000.-
Daños a cosas	G. 50.000.000.-	G. 15.000.000.-
Gastos médicos y/o asistencia por accidente	G. 30.000.000.-	G. 15.000.000.-
Muerte o invalidez por accidente	G. 50.000.000.-	G. 25.000.000.-

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

Cobertura de incendio, accidente y robo
En caso de incendio y/o accidente, el límite de indemnización es la suma asegurada indicada para cada vehículo, y en caso de robo, el límite de indemnización del 100% (cien por ciento), de la suma asegurada indicada para cada vehículo (según se detalla en el listado).

Cobertura de accesorios
Se hace constar que el límite de indemnización por daños a los accesorios es del 10% (diez por ciento), de la suma asegurada para cada vehículo (según se detalla en el listado). Asimismo se hace constar que se incluye la cobertura de ambulancia y remolque en todo el territorio del país
Observaciones:

Coberturas adicionales
- Robo en la via pública.
- Daños por tumultos.
- Cualquier conductor.
- Accesorios (10% de valor total de los vehículos).
- Carta verde.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: (Informes trimestrales)
Serán presentados 4 (cuatro) informes
Frecuencia: trimestral.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe 1	Informe	dic-19
Informe 2	Informe	mar-20
Informe 3	Informe	jun-20
Informe 4	Informe	oct-20

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de Dirección de Transporte de la Institución.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes noviembre del año 2019.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
TOMADOR

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

CESAR EUGENIO ALBERTO WURSTER
ASEGURADOR